

Toluca de Lerdo, México, treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las diecinueve horas del veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación; así como de la documentación remitida por Melody Hernández Becerril, Secretaria del Consejo Municipal Electoral 55 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Metepec, Estado de México; a las doce horas con diecisiete minuto y veintiocho segundos del día de la fecha y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME55/022/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **ALBERTO GABRIEL ROSSANO MEJIA Y OTROS**, por su propio derecho y ostentándose como integrantes de la Asociación Civil denominada "ROSSANO ALBERTO GABRIEL PRESIDENTE METEPEC", en contra del Acuerdo **IEEM/CME55/001/2017**, aprobado por el Consejo Municipal Electoral 55 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Metepec, Estado de México, el veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de ésta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME55/022/2017**, por el cual la Secretaria del Consejo Municipal Electoral 55 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Metepec, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/129/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado como el domicilio para oír y recibir notificaciones de los promoventes, la dirección de correo electrónico que mencionan en su escrito, así como para los mismos efectos el ubicado en Toluca Estado de México.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, se acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**